



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado.	05001 31 03 007 2017 00409 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	María Ximena Mesa Parra
Asunto.	Traslado incidente oposición secuestro,
AS.	299V (1160)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del incidente de oposición a la diligencia de secuestro presentado a través de apoderado por OSCAR RODOLFO CASTILLO BALLESTEROS, respecto inmueble con matrícula inmobiliaria 001-750999.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LUCIA LAVERDE GALLEG0, con T.P. N°. 26.811 del CSJ, para representar a la incidentista, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8005c92fb6e9262df315b7e2f2b388afb6b3b1e2d458b8b5b3cb7f0a2f238b2d**
Documento generado en 19/08/2020 11:41:04 a.m.